Año de 1955 Viernes 1 de Julio Núm. 78

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1691

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local, en telegrama fecha 30 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Para conocimiento V. E. y traslado esa Diputación y Ayuntamientos provincia, participole quedar prorrogado plazo suscripción Homenaje Nacional a don José Calvo Sotelo».

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando.

Segovia, 30 de junio de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1692

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del corriente mes de julio, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

Tiro de cañón: Los días 5 y 8, de 9 a 13,30 horas, y los días 12,15 y 19, de 9 a 13,30 horas y de 16 a 20 horas.

Tiro de fusil: Los días 4, de 9 a 11 horas, 2 y 9, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para conocimiento general en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 1 de julio de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1648

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación en período voluntario, de los valores correspondientes a la Patente Nacional de Automóviles, en todas sus clases, tendrá lugar durante los quince primeros días del mes de julio próximo.

La cobranza no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de la Patente en la capitalidad de la Zona a la que corresponda la localidad en la que el vehículo se halle inscrito en Padrón.

Transcurrido el día 15 de julio, experimentarán las Patentes un recargo del veinte por ciento de su importe, que quedará reducido al diez por ciento si se hacen efectivos los débitos durante los diez últimos días del referido mes de julio.

Segovia, 28 de junio de 1955.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

1667

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Valores Unitarios en los que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de las riquezas de los términos municipales de BARBOLLA, COLLADO HERMOSO, NAVAFRIA, SANGARCIA, SOTOSALBOS, TRESCASAS, VALSECA, VEGANZONES, ZAMARRAMALA, ALDEA REAL, CARRASCAL DEL RIO, MIGUELAÑEZ, NIEVA, YANGUAS DE ERESMA, FRESNO DE CANTESPINO, NAVARES DE LAS CUEVAS, EL NEGREDO, OREJANA, SERRACIN y VILLACORTA, y de cada uno de los contribuyentes, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas a sus efectos.

Segovia, 24 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

2528

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas a instancia de don Lorenzo Poza Sancho y don Francisco Gómez Montero, vecinos de Cuéllar (Segovia), en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, que partiendo de la de Sanchonuño a Cuéllar, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», termine en una caseta de transformación que se proyecta instalar en la finca denominada «La Corredera», del término de Cuéllar, destinada al suministro de energía a un grupo moto-bomba, para elevación de agua del río Cega, para regadío.

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública correspondiente sin que se haya producido reclamación alguna;

RESULTANDO que se ha practicado la confrontación del proyecto sin que de ella se deduzca la necesidad de modificar el mismo;

RESULTANDO que han informado favorablemente la Comisión Provincial, la Delegación de Industria de la Provincia y la Compañía Telefónica Nacional de España, si bien esta última impone la condición de que el cruce entre los postes núm. 2 y 3 con línea telefónica se atenga a lo ordenado en el artículo 43 del Reglamento de Líneas Eléctricas de AT de 23 de febrero de 1949, en cuanto a la separación de los conductores telefónicos y postes de la línea eléctrica se refiere y a la sección del hilo fiador;

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que determina el apartado 2.° del artículo 8.° del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1932, por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas;

CONSIDERANDO que en la tramitación de éste se ha cumplido lo ordenado en el Reglamento antes citado; que ninguno de los informes emitidos es opuesto a la concesión solicitada y que ésta no lesiona ningún derecho ni causa perjuicio a tercero,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.— Se autoriza a don Lorenzo Poza Sancho y a don Francisco Gómez Montero a instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, que partiendo de la de Sanchonuño a Cuéllar, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», termine en la caseta transformadora, que igualmente se les autoriza a construir, en la finca denominada «La Corredera», del término de Cuéllar, con destino al suministro de un grupo moto-bomba para elevación de agua del río Cega con destino a riegos. El transformador reductor será de 25 KVA y relación 15.000/220-127 voltios.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Eustaquio Ayerra Rodriguez y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas:

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.—Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los campos, ríos y predios de los particulares.

Cuarta.—El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Quinta.—En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar, cuando menos, a seis (6) metros sobre el suelo. Los hilos serán de cobre electrolítico de tres (3) milímetros de diámetro e irán separados ciento cinco (105) centímetros entre sí.

Sexta.—El cruce entre los apoyos 2 y 3 con la línea telefónica y 3 y 4 con la carretera N. 601 de Madrid a León por Segovia, deberá llevar hilo fiador de cable de acero galvanizado de 25 mm^2 de sección.

La separación de los postes números 2 y 3 deberá ser aumentada de manera que la separación horizontal entre los conductores telefónicos y el poste sea de dos (2) metros.

Séptima.—Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de quince (15) días a contar de la fecha de la concesión, y deberán ser ejecutados en el plazo de dos (2) meses.

Octava.—Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año, referente al contrato de trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

Novena.—El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos de referencia, para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el señor Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en la que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Décima. — Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

Undécima.—Para que esta autorización sea válida deberá ser reintegrada con pólizas por valor de ciento cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (157,50), de acuerdo con lo que determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de fecha 18 de abril de 1932.

Duodécima.—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta

concesión, implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 22 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1618

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Don Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de don José María de Castro, vecino de Montejo de Arévalo (Segovia), solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, en instancia de fecha junio de 1955, la autorización administrativa necesaria para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 KV que partirá del centro de transformación que «Eléctrica Segoviana, S. A.» posee en Montejo de Arévalo y con una longitud de 4.221 metros llega a una caseta de transformación, existiendo otra a 1.376 metros del origen. Ambas casetas llevan transformadores de 15 KVA.

La energía transformadora es utilizada para elevación de agua destinada a regadíos y alumbrado eléctrico.

Cruza la línea eléctrica, entre los postes números 6 y 7, la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo en su km. 11,650.

La línea está formada por postes de madera de 10 metros de longitud, con vano normal de 50 metros, y conductores de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro. Los aisladores, adecuados a la tensión de servicio, se fijan a los postes por intermedio de soportes curvos de hierro galvanizado de 16 mm. de diámetro.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo fin se publica seguidamente la relación de propietarios afectados, todos del término municipal de Montejo de Arévalo.

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Púbilcas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 16 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Término municipal de Montejo de Arévalo

Propietario	Clase de finca
Guillermo Hebrero	Labrantío
José Gallego	íd.
Joaquín González......	íd.
Arturo de Castro	íd.
Germán García........	íd.
Antonio Fraile	íd.
José Gallego	íd.
Benjamín Ramos	íd.
Félix Ajo	íd.
Juan Pérez............	íd.
Robustiano Ramos	íd.
Federico Madejón	íd.
Simón Gallego	íd.
Federico Madejón	íd.
Mariano Ajo	íd.
Ciriaco García	íd.
Félix Martín	íd.
Urbano Domínguez....	íd.
V. García	íd.
Tomás García.........	Labrantío
A. Solechero	íd.
Saturnino Gil	íd.
Antolín Hebrero	íd.
Ciriaco Hernández.....	íd.
Eusebio Asenjo	íd.
Teófilo Fraile	íd.
Andrés Solechero	íd.
Teófilo Fraile	íd.
Mariano Villa	íd.
Dativo Sanz	íd.
Teófilo Fraile	íd.
Tomás García.........	íd.
Domiciano Sanz.......	íd.
Eulalia González	íd.
Teófilo Sánchez Cueto.	íd.
José Gallego	íd.
Galo Martín	íd.
Cándido Hernández ...	íd.
Filadelfo Martín	íd.
Teófilo Sánchez Cueto.	íd.
Dativo Sanz	íd.
Teófilo Sánchez Cueto.	íd.
Gerardo Escobar	íd.
Guillermo Hebrero	íd.
Perdido	
Joaquín Gónzález......	Labrantío
Miguel Luengo........	íd.
Urbano Rodríguez.....	íd.
Cipriano Herrero......	íd.
Julio Ajo	íd.
Miguel Luengo........	íd.
Román Herrero	íd.
Miguel Luengo........	íd.
Andrés García	íd.
Ayuntamiento	
Eulalio Gómez........	Labrantío
Eusebio Asenjo	íd.
Federico Madejón	íd.
Rufino Reales.........	íd.
Arturo de Castro	íd.
Jesús López...........	íd.
José Gallego	íd.
José María de Castro...	íd.
Joaquín González......	íd.
Aurelio Madrigal......	íd.
Domicimo Sanz.......	íd.
Andrés García	íd.
Dativo Sanz	íd.
Jesús López	íd.
Joaquín González......	íd.
Cañada	Cañada
José María de Castro...	Labrantío

1682

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

NORMAS *para la provisión por concurso libre de varias plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.*

En ejecución de acuerdos del Ayuntamiento de mi presidencia, tomados en armonía con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se anuncia la provisión, en propiedad, por medio de concurso y por el turno libre, de una plaza de Jardinero primero, dotada con el sueldo anual de NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS; una de Sereno, dotada con SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS de sueldo anual, y dos de Guardias Municipales, dotadas, también, con SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS anuales cada una, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la resolución del concurso. Además del sueldo, todas estas plazas percibirán dos pagas extraordinarias anuales, equivalentes a dos mensualidades, un Plus de carestía de Vida que asciende a DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS anuales, los reglamentarios quinquenios acumulativos y demás ventajas reconocidas por el Reglamento antes citado.

A los concursantes se les someterá a las pruebas de capacidad que el Tribunal determine con arreglo a las normas de los Reglamentos correspondientes.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en el Ayuntamiento de Segovia en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, redactadas de su puño y letra y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el desempeño del cargo, y

f) Cuantos juzguen convenientes a su derecho.

La talla exigida para los concursantes a las plazas de Guardias Municipales, es la de un metro sesenta y cinco centímetros y la edad estará comprendida entre los 23 y 30 años.

La edad para los que opten a las plazas de Serenos y de Jardinero primero, estará comprendida entre los 21 y 45 años.

El Tribunal para juzgar este concurso estará constituído conforme determina el artículo 251 del repetido Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segovia, 24 de junio de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1660

REBOLLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo a 22 de junio de 1955.—El Alcalde, José Pascual.

1671

HONRUBIA DE LA CUESTA

Efectuada por la Corporación de mi presidencia la derrama de 1954, autorizada por el número 5.º del artículo 444 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, para los ingresos del Presupuesto ordinario, cuyas Ordenanzas fueron aprobadas por la Delegación de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que habrán de formularse por escrito, e individualmente, en papel del timbre reglamentario, ante este Ayuntamiento.

Honrubia de la Cuesta a 24 de junio de 1955.—El Alcalde, J. Guijarro.

1672

BERCIMUEL

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias para la exacción de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría, con el fin de que sean examinadas y puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Bercimuel a 24 de junio de 1955.—El Alcalde, Augusto Montero.

1673

Ayuntamiento de Domingo García

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación de un Teléfono público en esta localidad y compra de una casa contigua a este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Domingo García a 24 de junio de 1955.—El Alcalde, *Matías Miguel*

1680

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para atender a los pagos de la construcción de un pozo para abastecimiento de agua potable en esta localidad y de los gastos del personal técnico por toma de datos y redacción de proyectos de obras, se hace saber que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de admitir las reclamaciones y observaciones que se presenten, conforme determina el artículo 669 de la ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 28 de junio de 1955. El Alcalde, *José Martín Pascual*.

1680

AGUILAFUENTE

Acordado por este Ayuntamiento la incoación de un expediente de suplementos de créditos sin transferencia, para reforzar diversas consignaciones del Presupuesto municipal ordinario vigente, de conformidad con el artículo 664 de la ley de Régimen Local, se expone al público po espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Aguilafuente, 28 de junio de 1955. El Alcalde, José Martín Pascual.

1674

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia en Narros de Cuéllar

Aprobado por la Junta de Gobierno de esta Comunidad, representando el pleno de la misma, el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender al pago de la construcción de una carretera forestal desde el pueblo de San Martín y Mudrián al monte núm. 18 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado San Benito de Gallegos, estará de manifiesto en la Secretaría de esta presidencia, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley del Régimen Local; durante dicho plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Narros de Cuéllar, 23 de junio de 1955.—El Presidente, *Secundino Laguna.*

IMPRENTA PROVINCIAL